

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 16 -2020/SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECTROFOTÓMETROS Y DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE FLUJO, DE LA MARCA PERKIN ELMER, Y DEL POLARÍMETRO DE LA MARCA RUDOLPH DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL – IA MARÍTIMA

Lima, 18 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 511-2019-SUNAT/3D7300 de la División de Laboratorio Central – IA Marítima, el Informe N° 10-2020-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 49-2020-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

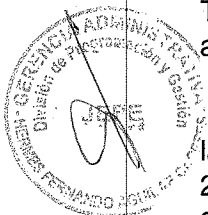
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 511-2020-SUNAT/3D7300, la División de Laboratorio Central – IA Marítima sustentó la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos espectrofotómetros y del sistema de inyección de flujo, de la marca PERKIN ELMER, y del polarímetro marca RUDOLPH de la División de Laboratorio Central– IA Marítima;

Que, mediante Informe N° 10-2020-SUNAT/8B1100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Laboratorio Central– IA Marítima sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 511-2019-SUNAT/3D7300 y el Informe N° 10-2020-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos espectrofotómetros y del sistema de inyección de flujo, de la marca PERKIN ELMER, y del polarímetro marca RUDOLPH de la División de Laboratorio Central – IA Marítima, por un periodo de ciento veinte (120) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




.....
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

